

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	AGOSTO DE 2026
Responsable	JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE
Cargo	SUBDIRECTORA DE TURISMO
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Tipología contractual	PRESTACION DE SERVICIO
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Eje	Progreso y Desarrollo Económico
Programa	Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)
Subprograma	- Gobernanza en el turismo sostenible e innovador - Tecnología para consolidar a Tenjo como destino inteligente
Meta de producto	123: Establecer cuatro (4) alianzas con instituciones públicas o privadas de nivel local, nacional o internacional para el diseño o ejecución de proyectos turísticos 135: Crear un (1) espacio turístico Instagramable
Código BPIN	2024257990017
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
Descripción de la Necesidad	
El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. ...” Que el artículo 209 ibidem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de	

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El artículo 339 el inciso segundo establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 31 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOPI II en el año 2024.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL I FESTIVAL NACIONAL DE MURALISMO “PINCELADAS, MATICES Y COLORES DEL TERRITORIO” TENJO 2026”**.

Que por medio de la Sentencia 496/1998 de la Corte Constitucional de Colombia, señala: “La descentralización es un principio organizacional que tiene por objeto distribuir funciones entre la administración central y los territorios (descentralización territorial), o entre la primera y entidades que cumplen con labores especializadas (descentralización por servicios), de manera que el ejercicio de determinadas funciones administrativas sea realizado en un marco de autonomía por las entidades territoriales o las instituciones especializadas. La delegación y la desconcentración, por su parte, atienden más a la transferencia de funciones radicadas en cabeza de los órganos administrativos

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

superiores a instituciones u organismos dependientes de ellos, sin que el titular original de esas atribuciones pierda el control y la dirección política y administrativa sobre el desarrollo de esas funciones. Por eso, se señala que estas dos fórmulas organizacionales constituyen, en principio, variantes del ejercicio centralizado de la función administrativa”.

Que el Plan de Desarrollo “AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”, como herramienta técnica esencial para guiar el desarrollo territorial y las iniciativas municipales. Este plan establece una visión clara, junto con objetivos y metas específicas, vinculadas al uso de los recursos públicos durante el mandate 2024-2027 en Tenjo. Se tiene como herramienta fundamental en el desarrollo de los planes programas y proyectos dispuestos para PDM 2024-2027 y adicional para el desarrollo de procesos y programas y la integración de esfuerzos entre las entidades de los niveles territorial, departamental y nacional, dirigidos hacia el beneficio comunitario, asegurar la implementación exitosa de los programas y objetivos propuestos en este plan, que captura la esencia de la participación comunitaria, tanto en su diseño como en su seguimiento y valoración, dentro de un enfoque de desarrollo territorial sostenible que abarca aspectos socio-culturales, ambientales y económicos para el Municipio de Tenjo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO están centrados en formular gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover la cultura y el turismo.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”, en el **Eje 3. Es el Tiempo del Progreso y del Desarrollo Económico**, programa **Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)**, contempla acciones dirigidas a fortalecer la gestión turística, la articulación institucional y el uso de herramientas tecnológicas para la promoción del municipio. En este marco, el presente proceso se encuentra articulado con la **Meta 123: “Establecer cuatro (4) alianzas con instituciones públicas o privadas de nivel local, nacional o internacional para el diseño o ejecución de proyectos turísticos”**, y con la **Meta 125: “Crear un (1) Sistema de Información Turístico – SITUR y de fortalecimiento de la gestión del turismo local”**.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La realización del **I Festival Nacional de Muralismo “Pinceladas, Matices y Colores del Territorio” Tenjo 2026** contribuye al cumplimiento de estas metas, en la medida en que promueve la articulación con artistas, organizaciones e instituciones vinculadas con los sectores cultural y turístico, y genera contenidos, registros e información susceptible de incorporarse a las estrategias de divulgación, promoción y fortalecimiento de la gestión turística municipal. Asimismo, las intervenciones muralísticas se proyectan como nuevos referentes culturales y visuales del territorio, con potencial para integrarse a recorridos, productos turísticos, herramientas digitales y acciones de posicionamiento de Tenjo como destino cultural.

En concordancia con los objetivos misionales del **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo**, resulta necesario adelantar acciones que promuevan el acceso de la comunidad a las manifestaciones artísticas y culturales, fortalezcan la identidad territorial y contribuyan al posicionamiento del municipio como destino turístico. Esta actuación desarrolla los mandatos establecidos en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, según los cuales el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura, reconocer la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, e incluir el fomento de la cultura dentro de los planes de desarrollo económico y social.

De igual manera, la Ley 397 de 1997 reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y dispone que el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, así como promover la creación, la actividad artística, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En este sentido, el desarrollo de iniciativas asociadas al muralismo constituye una herramienta legítima para ampliar la circulación de las artes visuales, facilitar la apropiación social de los espacios y fortalecer la relación entre la ciudadanía, la memoria colectiva y el territorio.

El Municipio de Tenjo cuenta con condiciones naturales, gastronómicas, culturales, patrimoniales y paisajísticas que permiten estructurar una oferta turística diversa. Dentro de su estrategia de desarrollo sectorial se han identificado líneas relacionadas con el turismo de naturaleza, el turismo gastronómico y el turismo cultural y ufológico, mediante las cuales se busca reconocer y promocionar los atractivos del territorio, fortalecer la cadena de valor del turismo y generar oportunidades para prestadores de servicios, emprendimientos, comerciantes, artistas, gestores culturales y demás actores locales.

En este contexto, el turismo cultural representa una oportunidad para vincular las manifestaciones artísticas con el reconocimiento del territorio. Las intervenciones muralísticas, además de su dimensión estética, pueden convertirse en elementos de interpretación y comunicación del patrimonio material e

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

inmaterial, la historia, las costumbres, los paisajes, la biodiversidad y las expresiones propias del municipio. Su adecuada planeación y desarrollo permite generar nuevos referentes visuales y culturales susceptibles de incorporarse a recorridos turísticos, estrategias de promoción digital, actividades pedagógicas y procesos comunitarios de apropiación territorial.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adelanta acciones dirigidas a divulgar y promocionar el municipio, fortalecer su oferta cultural y turística y generar condiciones que favorezcan un desarrollo sectorial organizado, sostenible y coherente con las particularidades del territorio. Estas actuaciones no se limitan a la realización aislada de eventos, sino que responden a una estrategia institucional orientada a consolidar productos y experiencias culturales, fortalecer la articulación entre actores públicos y privados y producir información y contenidos que puedan ser utilizados en la promoción turística municipal.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **“AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”**, específicamente del **Eje 3. Es el Tiempo del Progreso y del Desarrollo Económico**, programa **Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)**, el presente proceso se articula con la **Meta 123: “Establecer cuatro (4) alianzas con instituciones públicas o privadas de nivel local, nacional o internacional para el diseño o ejecución de proyectos turísticos”**, y con la **Meta 125: “Crear un (1) Sistema de Información Turístico – SITUR y de fortalecimiento de la gestión del turismo local”**.

La articulación con la Meta 123 se materializa en la posibilidad de vincular y coordinar la participación de artistas, organizaciones culturales, entidades públicas, instituciones, gestores y demás actores que contribuyan al desarrollo del festival y a la consolidación de iniciativas relacionadas con el turismo cultural. A su vez, la ejecución del festival permite generar registros documentales, fotográficos, audiovisuales y territoriales que podrán servir como insumo para las estrategias de información, divulgación y promoción turística del municipio, en concordancia con la Meta 125 y con el fortalecimiento de la gestión turística local.

La relación del festival con estas metas debe entenderse como una contribución institucional a su ejecución y no como el cumplimiento automático o exclusivo de la totalidad de sus indicadores. El desarrollo de las actividades programadas aporta a la generación de contenidos turísticos, al fortalecimiento de la articulación institucional y a la consolidación de nuevos referentes culturales del

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

territorio, los cuales podrán integrarse a las herramientas de información y promoción que implemente el Instituto.

En este marco, el **I Festival Nacional de Muralismo “Pinceladas, Matices y Colores del Territorio” Tenjo 2026** se proyecta como una estrategia institucional de circulación, participación y apropiación cultural mediante la cual se busca promover las artes visuales, reconocer el trabajo de los artistas participantes y facilitar el encuentro entre la creación artística, la ciudadanía y el territorio.

El muralismo constituye una manifestación artística de carácter público que permite comunicar mensajes, representar elementos de identidad y transformar visualmente espacios previamente autorizados. Cuando su ejecución responde a criterios técnicos, curatoriales, institucionales y territoriales, puede contribuir a la recuperación simbólica de los lugares, el fortalecimiento del sentido de pertenencia, el reconocimiento de la memoria local y la generación de espacios de encuentro alrededor de la cultura.

El festival permitirá ampliar los escenarios de participación artística y acercar las artes visuales a residentes y visitantes, favoreciendo una experiencia cultural abierta y vinculada con el espacio público o con los espacios institucionalmente definidos para las intervenciones. Asimismo, contribuirá a la generación de nuevos puntos de interés cultural que podrán ser divulgados mediante canales institucionales, recorridos turísticos y herramientas digitales de promoción territorial.

Desde el componente económico y turístico, la realización del festival puede favorecer la circulación de visitantes y participantes, así como la demanda de bienes y servicios complementarios relacionados con gastronomía, transporte, alojamiento, comercio y actividades turísticas. No obstante, estos efectos deberán entenderse como resultados potenciales asociados al evento y no como impactos económicos garantizados, debido a que su materialización dependerá de factores como la asistencia, la difusión, la duración de las actividades y la vinculación efectiva de los actores locales.

La importancia del festival radica, por tanto, en su capacidad para integrar cultura, turismo, identidad, participación ciudadana y promoción territorial dentro de una misma iniciativa. Las obras resultantes pueden permanecer como referentes visuales del municipio, siempre que se ejecuten en superficies

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

previamente autorizadas, con materiales adecuados y bajo condiciones técnicas que garanticen su calidad, seguridad, conservación y compatibilidad con el espacio intervenido.

Mediante la **Resolución No. 067 de 2026**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizó la convocatoria pública del **I Festival Nacional de Muralismo “Pinceladas, Matices y Colores del Territorio” Tenjo 2026**, estableciendo el marco institucional para la participación de los artistas y el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia 2026.

La expedición de la convocatoria genera la necesidad de disponer de las condiciones logísticas, técnicas, operativas y materiales necesarias para su ejecución. El Instituto debe garantizar que las actividades programadas se desarrollen de manera organizada, oportuna y segura, y que los artistas seleccionados o autorizados cuenten con los insumos y apoyos previstos en las condiciones del festival.

La realización de un evento de muralismo requiere una operación coordinada que comprende, entre otros aspectos, la adquisición, organización, transporte, custodia y entrega de materiales artísticos; la preparación logística de las jornadas; el suministro de elementos de protección; la delimitación y protección de áreas no intervenidas; el acompañamiento operativo de los participantes; la atención de requerimientos durante las actividades; el manejo adecuado de materiales y residuos; y la elaboración de registros y soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Estas actividades deben ejecutarse conforme a las cantidades, características, calidades, tiempos y lugares establecidos por el Instituto. En consecuencia, no resulta suficiente la simple entrega de materiales: se requiere una operación integral que asegure su disponibilidad en el momento oportuno, su correspondencia con las especificaciones técnicas, la organización de los componentes logísticos y la atención de las contingencias ordinarias que puedan presentarse durante las jornadas.

El Instituto requiere, por tanto, contratar un operador que acredite la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para asumir integralmente la prestación de los servicios requeridos. La experiencia e idoneidad del contratista son relevantes debido a que una ejecución deficiente podría ocasionar retrasos, interrupciones en la programación, entrega de materiales inadecuados, afectaciones en las superficies, incumplimiento de las condiciones de la convocatoria o dificultades para acreditar el recibo a satisfacción.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La contratación permitirá concentrar en un responsable contractual la coordinación de los componentes materiales y operativos, establecer obligaciones verificables, definir condiciones de calidad y oportunidad y exigir la presentación de evidencias de ejecución. Esto facilita el ejercicio de la supervisión, la identificación de responsabilidades y el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá prestar exclusivamente los servicios logísticos, operativos y materiales definidos en los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la aceptación de la oferta y los demás documentos que integren el proceso contractual. Su actuación estará sometida a las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco de las obligaciones pactadas, sin que ello implique la modificación unilateral del alcance o la incorporación de prestaciones no previstas.

El presente proceso contractual **no tiene por objeto seleccionar artistas, definir ganadores, modificar los criterios de participación, evaluar propuestas artísticas, autorizar superficies de intervención ni adoptar decisiones propias de la convocatoria.** Estas competencias corresponden exclusivamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, de conformidad con la Resolución No. 067 de 2026, las actas, listados, cronogramas y lineamientos expedidos en desarrollo de dicha convocatoria.

En consecuencia, el contratista deberá atender únicamente a los participantes, espacios, fechas y actividades autorizados por el Instituto. Tampoco podrá modificar la programación, sustituir participantes, habilitar espacios adicionales ni alterar las condiciones artísticas o técnicas establecidas por la Entidad, salvo autorización previa, expresa y escrita de la supervisión, cuando dicha modificación sea jurídicamente procedente y no implique alterar el objeto o las condiciones esenciales del contrato.

Teniendo en cuenta que el muralismo implica la utilización de pinturas, pigmentos, aerosoles, disolventes, herramientas y demás insumos, el contratista deberá garantizar que los materiales suministrados cumplan las especificaciones técnicas y de calidad establecidas. También deberá implementar las medidas operativas necesarias para proteger las áreas que no serán intervenidas, evitar derrames o afectaciones innecesarias, mantener condiciones básicas de orden y limpieza y realizar la recolección y disposición de los residuos generados, conforme a la naturaleza de los materiales utilizados y a las instrucciones de la supervisión.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Cuando las actividades involucren trabajo en alturas, utilización de andamios, escaleras, plataformas u otros equipos, su ejecución deberá sujetarse a las exigencias técnicas y de seguridad aplicables. La inclusión de estos elementos deberá encontrarse expresamente prevista en las especificaciones y obligaciones contractuales, junto con la asignación clara de responsabilidades sobre su suministro, instalación, inspección y utilización.

El contratista deberá presentar soportes verificables de ejecución, tales como actas de entrega, registros de asistencia cuando correspondan, informes de actividades, evidencias fotográficas, relación de materiales suministrados, constancias de atención de los participantes y demás documentos exigidos por la supervisión. Estos soportes serán necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones y tramitar el recibo a satisfacción y los pagos correspondientes.

La contratación es necesaria, porque la convocatoria y programación del festival requieren disponer oportunamente de materiales, servicios y apoyos operativos sin los cuales no sería posible garantizar su adecuada ejecución.

Es conveniente, porque permite integrar los componentes logísticos bajo la responsabilidad de un contratista especializado, facilita la coordinación de las actividades y permite al Instituto ejercer control mediante obligaciones, especificaciones, productos y evidencias claramente definidos.

Es pertinente, porque guarda relación directa con las funciones institucionales de promoción cultural y turística, con las actividades autorizadas mediante la Resolución No. 067 de 2026 y con las metas 123 y 125 del Plan de Desarrollo Municipal.

Es proporcional, porque el alcance del contrato debe limitarse a las prestaciones indispensables para ejecutar el festival, de acuerdo con las cantidades, calidades y condiciones establecidas en el estudio de mercado y en las especificaciones técnicas, evitando incorporar actividades ajenas a la necesidad identificada.

En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos resulta técnica, administrativa y jurídicamente justificada para garantizar el adecuado desarrollo del **I Festival Nacional de Muralismo “Pinceladas, Matices y Colores del Territorio” Tenjo 2026**, fortalecer la oferta cultural y turística,

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

ampliar los escenarios de participación artística y consolidar nuevos referentes visuales que contribuyan a la apropiación y promoción del territorio.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Analizado el objeto del presente proceso y la necesidad institucional planteada, el marco normativo que rige la presente selección abreviada y el contrato que de ella se derive está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011 (artículo 274), el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 310 de 2021, así como por las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones del Estatuto Anticorrupción, las reglas contenidas en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes que rijan los aspectos contractuales del presente proceso de selección.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, se puede establecer que el tipo de contrato corresponde a: SUMINISTRO y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección a aplicar es de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Objeto Contractual

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL I FESTIVAL NACIONAL DE MURALISMO “PINCELADAS, MATICES Y COLORES DEL TERRITORIO” TENJO 2026”.

Condiciones Técnicas

Para efectos del cumplimiento del presente proceso contractual, el proponente seleccionado deberá cumplir con las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo del I Festival Nacional de Muralismo “Pinceladas, Matices y Colores del Territorio” Tenjo 2026, conforme al cuadro de especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, la programación oficial del evento y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Ítem	Material	Especificación técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad requerida
1	Pintura en aerosol color Amarillo Primario	Aerosol para muralismo y arte urbano, secado rápido y alta cobertura	400 ml	Unidad	12
2	Pintura en aerosol color Azul Primario	Aerosol para muralismo y arte urbano, secado rápido y alta cobertura	400 ml	Unidad	12
3	Pintura en aerosol color Rojo Primario	Aerosol para muralismo y arte urbano, secado rápido y alta cobertura	400 ml	Unidad	12
4	Pintura en aerosol color Blanco Mate	Aerosol para muralismo y arte urbano, secado rápido y alta cobertura	400 ml	Unidad	12
5	Pintura en aerosol color Negro Mate	Aerosol para muralismo y arte urbano, secado rápido y alta cobertura	400 ml	Unidad	12
6	Pincel redondo para detalle	Fibra sintética profesional	No. 2	Unidad	12

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

7	Pincel redondo para detalle	Fibra sintética profesional	No. 6	Unidad	12
8	Pincel plano para relleno	Fibra sintética profesional	No. 10	Unidad	12
9	Pincel plano para relleno	Fibra sintética profesional	No. 16	Unidad	12
10	Vaso plástico reutilizable para mezcla	Recipiente para preparación y mezcla de pinturas	500 ml mínimo	Unidad	24
11	Trapo industrial absorbente	Tela reutilizable para limpieza de herramientas	1.50 x 1 mt	Unidad	24
12	Plástico protector de polietileno	Protección de pisos y superficies durante la intervención artística	4 m x 5 m mínimo	Unidad	24
13	Guantes de nitrilo desechables	Guantes para protección durante manipulación de pinturas	Talla surtida	Par	24
14	Marcador permanente punta fina	Para transferencia de bocetos y marcación en muros	Punta 0,8 mm a 1 mm	Unidad	15
15	Lápiz de dibujo HB	Para cuadrícula y bocetación preliminar	HB	Unidad	24
16	Toalla industrial absorbente	Papel industrial para limpieza de herramientas y manos	Rollo x50 mts	Unidad	12
17	Certificado de participación	En propalcote de 150 gr, con impresión a color con logos institucionales y nombre del participante	Tamaño carta	Unidad	15

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

18	Balde plástico multipropósito	Balde para agua, limpieza y apoyo logístico	Capacidad mínima 10 litros	Unidad	12
19	Bolsa para residuos	Bolsa plástica de alta resistencia para manejo de residuos ordinarios	Capacidad mínima 30 litros	Unidad	30
20	Pintura acrílica para exteriores color Blanco Titanio (Reserva Técnica)	Preparación de superficies, fondos y reposición general	Caneca de 5 galones	Unidad	2
21	Incentivo	Incentivo economico participacion de artistas nacionales por dos millones de pesos (\$2,000,000)+ administracion	efectivo o transferencia	Unidad	6
22	Incentivo	Incentivo economico participacion de artistas nacionales por un millon quinientos mil pesos (\$1,500,000))+ administracion	efectivo o transferencia	Unidad	6
23	Incentivo	Incentivo economico participacion de artistas nacionales por un millon quinientos mil pesos (\$3,000,000))+ administracion	efectivo o transferencia	Unidad	1
24	Premiacion	Incentivo economico de premiacion de artistas por dos millones de	efectivo o transferencia	Unidad	3

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

		pesos (\$2,000,000))+ administracion				
25	Alojamiento	2 noches de alojamiento en el municipio de Tenjo o municipio cercano al lugar de desarrollo del evento en acomodaciones múltiple con baño, WIFI, Zonas Comunes, TV, Seguro hotelero.	hoteles locales	Individu al	12	
26	DESAYUNOS	Huevos o caldo o tamal, 1 porción de fruta, 1 bebida caliente de 9 oz café, chocolate, aguapanela acompañado de un carbohidrato .	restaurantes locales	Unidad	40	
27	ALMUERZO	Composición: 160 gramos de proteína (pechuga de pollo, carne a la plancha), 160 gramos de verdura mixta cosida, 90 gramos de papa gratinada, una porción de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta de cosecha y postre: una(1) rebanada de 20 gramos de queso campesino semi salado y una	restaurantes locales	Unidad	40	

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

		(1) rebanada de 20 gramos de bocadillo beleño.				
28	CENA	160 gramos de proteína (pechuga de pollo, carne a la plancha), 160 gramos de verdura, 90 gramos de papa, una porción de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta de cosecha o bebida de 200 ml bajo en azúcar.	restaurantes locales	Unidad	25	

Nota técnica: Los incentivos, reconocimientos o premios asociados al I Festival Nacional de Muralismo se entregarán únicamente a los artistas o participantes definidos conforme a la convocatoria pública adoptada mediante la Resolución No. 067 de 2026 y los actos, actas, listados o soportes expedidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. El contratista no tendrá facultad para seleccionar beneficiarios, modificar valores ni alterar condiciones de entrega; su obligación se limitará al apoyo logístico y operativo para la entrega, previa autorización y verificación de la supervisión.

Estudio del sector

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El alcance de dicho estudio debe guardar proporcionalidad con el valor, la naturaleza y la complejidad del objeto contractual.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

El presente proceso tiene por objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL I FESTIVAL NACIONAL DE MURALISMO ‘PINCELADAS, MATICES Y COLORES DEL TERRITORIO’ TENJO 2026”. Por su naturaleza, corresponde a una contratación integral que combina servicios logísticos y operativos con el suministro de materiales artísticos, alojamiento, alimentación, elementos de protección, manejo básico de residuos, apoyos para la atención de los participantes y gestión operativa de incentivos económicos previamente definidos por el Instituto.

En consecuencia, el mercado relevante no se limita exclusivamente a empresas dedicadas a la organización de eventos. También comprende proveedores y distribuidores de pinturas y materiales para artes plásticas, operadores culturales, empresas de logística, establecimientos de alojamiento, restaurantes, servicios de alimentación y personas naturales o jurídicas con capacidad para integrar y coordinar los diferentes componentes requeridos.

La actividad principal puede relacionarse con la clase CIU 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales, sin perjuicio de otras actividades complementarias como la CIU 9005 – Artes plásticas y visuales, así como aquellas correspondientes al comercio de pinturas, materiales artísticos, alojamiento y servicios de comidas. Estas clasificaciones tienen una finalidad descriptiva para el análisis del sector y no deberán utilizarse como requisito habilitante restrictivo, salvo que la Entidad justifique técnica y jurídicamente su relación directa y proporcional con el objeto contractual. Las denominaciones fueron verificadas en la [Clasificación CIU Rev. 4 A.C. 2022 del DANE](#).

El sector de servicios logísticos para eventos se caracteriza por integrar bienes y servicios provenientes de diferentes actividades económicas. En este tipo de contratación, el operador normalmente asume la responsabilidad de coordinar proveedores, adquirir y transportar materiales, organizar las jornadas, atender a los participantes y garantizar que todos los elementos se encuentren disponibles en las fechas, cantidades, presentaciones y lugares definidos por la entidad contratante.

La estructura de costos del presente proceso comprende principalmente:

- Materiales especializados para muralismo y artes visuales, entre ellos pinturas en aerosol, pintura acrílica para exteriores, pinceles, marcadores, lápices y recipientes para mezcla.
- Elementos de protección y manejo operativo, como guantes, plásticos protectores, trapos industriales, toallas absorbentes, baldes y bolsas para residuos.
- Servicios de alojamiento para los artistas autorizados por el Instituto.
- Servicios de alimentación, correspondientes a desayunos, almuerzos y cenas.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

- Impresión de certificados de participación.
- Costos de transporte, adquisición, alistamiento, almacenamiento, entrega y reposición de los elementos.
- Personal y coordinación logística necesarios para la ejecución del festival.
- Costos administrativos, financieros, tributarios y operativos del contratista.
- Gestión operativa para la entrega de los incentivos y premios previamente establecidos por el Instituto.

Los precios de los bienes y servicios que conforman el proceso pueden variar por factores como la marca y calidad de los materiales, la disponibilidad de colores, el rendimiento y cobertura de las pinturas, los costos de transporte hasta Tenjo, las condiciones del alojamiento, los precios de alimentos y bebidas, la fecha del evento, el número de jornadas, la disponibilidad de proveedores locales y la necesidad de reponer elementos que no cumplan las especificaciones.

Según el DANE, en julio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor registró una variación mensual del cero coma diecisiete por ciento (0,17 %), una variación acumulada del cuatro coma noventa y cuatro por ciento (4,94 %) y una variación anual del seis coma cero tres por ciento (6,03 %). Estas cifras evidencian que continúan presentándose variaciones en los precios de los bienes y servicios, por lo que el presupuesto debe sustentarse en cotizaciones recientes y directamente comparables. [DANE – Índice de Precios al Consumidor, julio de 2026](#).

No obstante, el IPC general constituye únicamente un indicador de contexto económico y no sustituye el estudio específico de precios. Para determinar el presupuesto oficial deben prevalecer las cotizaciones obtenidas por la Entidad sobre la totalidad de los componentes técnicos, debido a que estas reflejan de manera más cercana las condiciones particulares del festival.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** es un indicador estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual

Total nacional

2025 - 2026 (enero)

Variaciones porcentuales IPC

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

FUENTE: DANE, IPC

En 2023, la variación anual del IPC se ubicó en 9,28%, reflejando un aumento significativo en el costo de vida. En enero de 2024, la variación mensual fue de 0,92% y la anual se redujo a 8,35%, mostrando una tendencia a la baja frente al año anterior. Para enero de 2025, el IPC registró una variación mensual de 0,94% y una anual de 5,22%, consolidando la desaceleración de la inflación.

De acuerdo con el DANE en enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE

TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En términos sectoriales, cualquier aumento significativo en el IPC afecta la capacidad adquisitiva de los hogares y la demanda de bienes y servicios, impactando de manera transversal a todas las actividades económicas, incluidas las científicas y técnicas. En el ámbito educativo, tanto la educación profesional (matrículas universitarias, libros, materiales) como la educación no profesional (cursos técnicos, capacitaciones y programas de formación) se ven directamente influenciadas por la variación del IPC, lo que repercute en los costos de acceso y en la inversión de las familias en procesos de formación.

Para asegurar el éxito del evento, es crucial seleccionar un contratista con experiencia comprobada en eventos similares, que ofrezca los ítems con calidad, y que garantice la entrega a tiempo de todos los requerimientos. Además, es importante que el contratista trabaje en estrecha colaboración con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para asegurar que el evento sea exitoso.

Clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas por el sector servicios y su subsector y/o rama de actividad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado colombiano existe un mercado de empresas interesadas en ofertar el servicio producto del presente proceso, brindando la pluralidad de oferentes, lo que garantiza transparencia en la estructuración de los requisitos habilitantes, y claridad en la selección de los oferentes.

No obstante, también se analizó la información disponible en la herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente y a continuación, se presentan los resultados obtenidos:

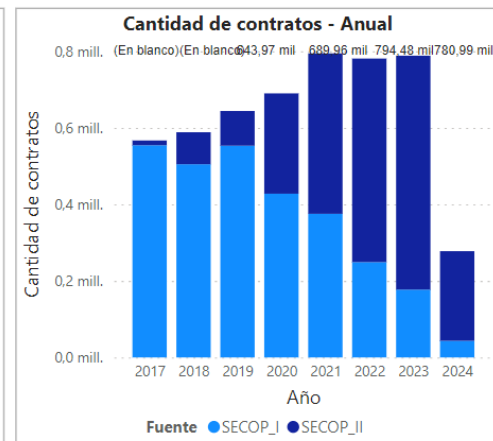
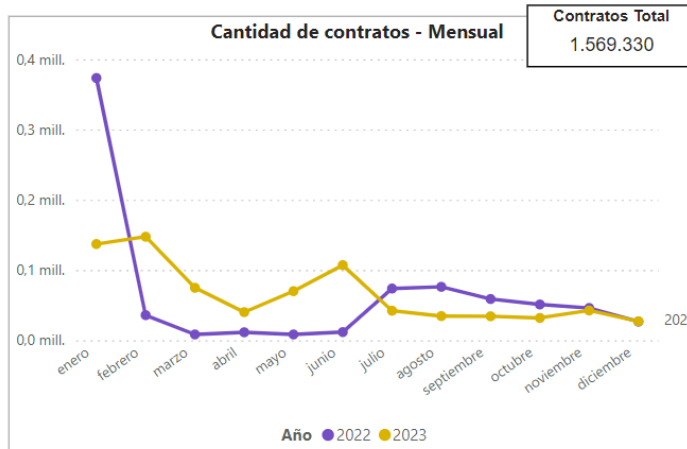
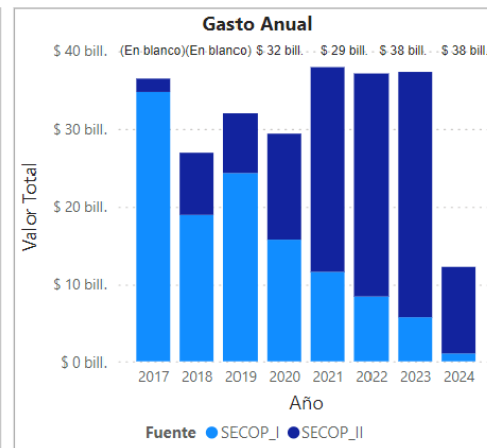
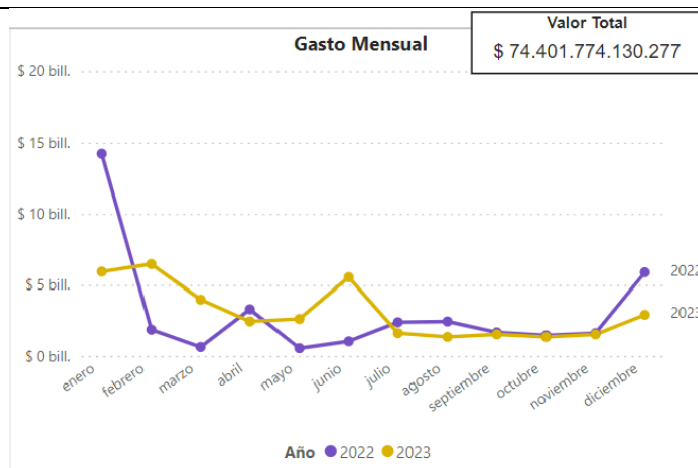
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Empleando el código de Naciones Unidas descrito en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico, los siguientes datos, desde el año 2022 hasta el año 2023.

- Valor total estimado para los proveedores – Gasto mensual: \$ 74.401.774.130.277 millones de pesos.
- Cantidad de contratos: 1.569.333 contratos. A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:



	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					



Gastos y contratos oferta 2022 -2023 Fuente: Herramienta de análisis de análisis de la oferta– Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

Adicionalmente, en los años 2022 y 2023 el valor de la contratación fue de \$74 billones de pesos, se registraron 661 mil proveedores para empresas registradas con los códigos del segmento 80 (Servicios

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos) y 86 (Servicios educativos y de formación). También, se presentan las siguientes cifras discriminadas por códigos UNSPSC:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	40622	\$ 9.207.374.107.489	40,37%	37509	\$ 9.929.197.799.479	43,54%	78131	\$ 19.136.571.906.968	83,91%
8610 - Formación profesional	13283	\$ 824.022.816.317	3,61%	13639	\$ 1.996.503.608.536	8,75%	26922	\$ 2.820.526.424.853	12,37%
8611 - Sistemas educativos alternativos	1923	\$ 495.270.414.445	2,17%	1287	\$ 354.724.857.400	1,56%	3210	\$ 849.995.271.845	3,73%
Total	55828	\$ 10.526.667.338.251	46,16%	52435	\$ 12.280.426.265.415	53,84%	108263	\$ 22.807.093.603.666	100,00%

Contratos discriminados por códigos UNSPSC Fuente: Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

Por lo anterior, se concluye que hay oferta viable para el proceso objeto de contratación, en el sentido que, en Colombia, es posible lanzar un proceso de mínima cuantía por un valor de 36 millones de pesos por lo que agiliza el proceso de adquisición de bienes o servicios, y teniendo una oferta de más de 108.000 contratos firmados entre 2022 y 2023 dentro de los servicios de asesoría de gestión, formación profesional y sistemas educativos alternativos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

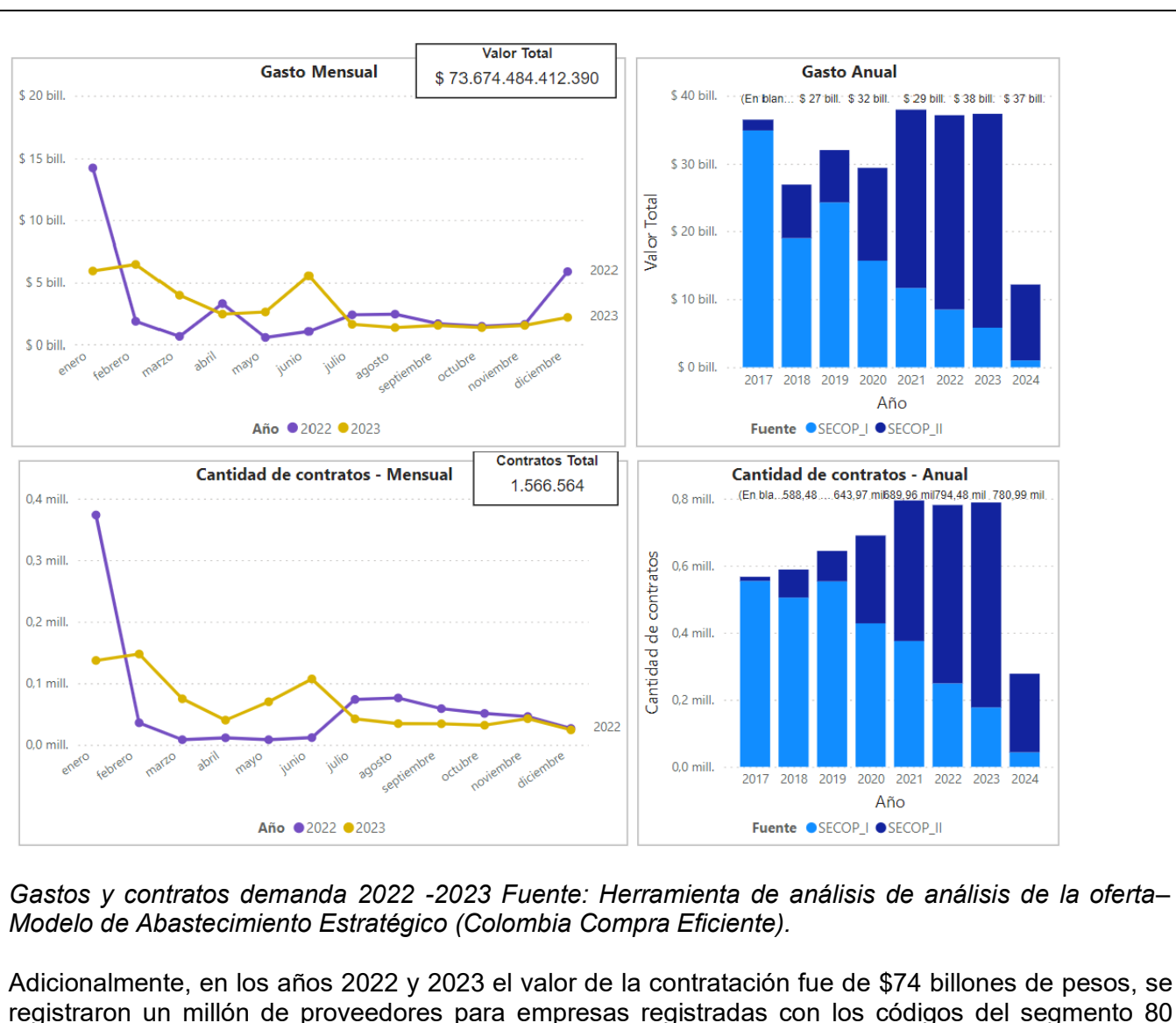
Quien Oferta el Servicio

Para el análisis de la demanda externo, se analizó la información disponible en: Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente) y Base de datos Secop II – Contratos Electrónicos – Datos abiertos, empleando los códigos de Naciones Unidas en conjunto para el servicio requerido, se encontró en la herramienta de análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico, los siguientes datos, desde el año 2022 a 2023:

- Valor total estimado para los proveedores – Gasto mensual: \$ 297.843.275.371.434 millones de pesos.
- Cantidad de contratos: 2.463.095 mil contratos.

A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					



	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

(Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos) y 86 (Servicios educativos y de formación). También, se presentan las siguientes cifras discriminadas por códigos UNSPSC:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	40622	\$ 9.207.374.107.489	46,92%	37153	\$ 9.565.375.357.575	48,75%	77775	\$ 18.772.749.465.064	95,67%
8611 - Sistemas educativos alternativos	1923	\$ 495.270.414.445	2,52%	1282	\$ 354.417.885.524	1,81%	3205	\$ 849.688.299.969	4,33%
Total	42545	\$ 9.702.644.521.934	49,45%	38435	\$ 9.919.793.243.099	50,55%	80980	\$ 19.622.437.765.033	100,00%

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y VALOR) Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO durante años anteriores no ha realizado procesos de contratación similares, por lo tanto, se basa en otras entidades públicas que a continuación se relaciona y de conformidad con el objeto es requerido,

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR POR MES
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	MC-132-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL DEPORTIVO INTER HINCHAS EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	\$ 32.000.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	MC-013-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, FORMACIÓN E INCENTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA LA VIGENCIA 2023	\$ 4.960.000

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-MC-160-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO DE POESÍA Y LA PALABRA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.	\$35.640.000
---	-------------------	---	--------------

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal “**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**” se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de estos.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Permisos: La ejecución de las intervenciones muralísticas deberá realizarse únicamente en los espacios, muros, superficies o bienes previamente definidos, autorizados o avalados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, conforme a la convocatoria pública adoptada mediante Resolución No. 067 de 2026, la programación oficial del evento y los lineamientos impartidos por la supervisión contractual.

En caso de requerirse autorización del propietario, administrador, responsable del bien o autoridad competente sobre el muro, superficie o espacio a intervenir, esta deberá verificarse antes del inicio de la intervención. El contratista no podrá intervenir espacios no autorizados por el Instituto.

Cuando la actividad implique uso de espacio público, instalación de elementos logísticos, manejo de tránsito peatonal, ocupación temporal de zonas comunes o intervención en bienes con condiciones especiales, se deberán gestionar o verificar previamente los permisos, avales o autorizaciones que correspondan.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Licencias: N.A
Estudios y diseños: N.A.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
80141607	gestión de eventos

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada, el contrato, el cuadro de especificaciones técnicas, sus anexos y los lineamientos impartidos por la supervisión.
2. Prestar los servicios logísticos requeridos para el desarrollo del I Festival Nacional de Muralismo "Pinceladas, Matices y Colores del Territorio" Tenjo 2026, conforme a la programación, lineamientos, participantes y condiciones definidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en el marco de la Resolución No. 067 de 2026.
3. Programar, organizar y desarrollar las actividades logísticas necesarias para la adecuada ejecución del festival, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión y las actividades previstas para el evento.
4. Suministrar los bienes, materiales, insumos, alimentos, refrigerios, servicios logísticos y demás elementos requeridos en el cuadro de especificaciones técnicas, cumpliendo con las cantidades, calidades, presentaciones y condiciones mínimas exigidas.
5. Garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, materiales, insumos y servicios requeridos para cada jornada del festival, de manera que se encuentren listos antes del inicio de las actividades programadas.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

6. Realizar el cambio, reposición o ajuste de los elementos, alimentos, refrigerios, materiales, insumos o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término indicado por la supervisión y sin generar costo adicional para el Instituto.
7. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato sea idóneo y suficiente para atender las actividades logísticas, operativas y de apoyo requeridas para el adecuado desarrollo del festival.
8. Apoyar la organización logística de las jornadas de intervención artística, incluyendo la disposición y distribución de materiales, acompañamiento operativo, manejo de espacios, apoyo durante el desarrollo de las actividades y cierre logístico de cada jornada.
9. Entregar los materiales, alimentos, refrigerios, alojamiento, incentivos, reconocimientos o demás bienes y servicios únicamente a los artistas, participantes, invitados o beneficiarios autorizados por el Instituto, conforme a la programación, listados, actas o instrucciones aprobadas por la supervisión.
10. Dejar soporte de la entrega de materiales, alimentos, refrigerios, alojamiento, incentivos, reconocimientos, premios o demás bienes y servicios, cuando aplique, incluyendo como mínimo nombre del beneficiario, identificación, concepto entregado, fecha y firma o constancia de recibido.
11. Proteger las superficies, pisos, mobiliario, zonas comunes y espacios no intervenidos durante el desarrollo de las actividades, evitando afectaciones a bienes públicos, privados o elementos que no hagan parte de la intervención autorizada.
12. Levantar y entregar registro fotográfico y/o audiovisual de la ejecución del contrato, incluyendo la entrega de bienes y servicios, el desarrollo de las jornadas, el apoyo logístico prestado y las actividades realizadas en el marco del festival.
13. Las demás actividades que se requieran a consideración del supervisor para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será **VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en Tenjo Cundinamarca.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad del bien o servicio.	Igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución contractual, más tres (3) años más	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	
---	---	---	--

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, procedió a realizar las respectivas cotizaciones para el servicio que se pretende contratar, obteniendo lo siguiente:

CONCEPTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
I FESTIVAL NACIONAL DE MURALISMO "PINCELADAS, MATICES Y COLORES DEL TERRITORIO	\$ 49.009.800	\$ 49.294.900	\$ 49.374.700	\$ 49.009.800
VALORES TOTALES				\$ 49.009.800

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo solicitó y obtuvo **tres (3) cotizaciones** de proveedores del sector, elaboradas conforme a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. Una vez analizados y comparados los valores recibidos, la Entidad adoptó como presupuesto oficial la cotización de menor valor, correspondiente a

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.009.800), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. Esta metodología permite establecer un presupuesto ajustado a las condiciones del mercado y garantiza la aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, y Municipal a que haya lugar.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, el tesorero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000288	Fecha	10/08/2026
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
3535020392 039123	2115	Establecer cuatro (4) alianzas con instituciones públicas o privadas de nivel local, nacional o internacional.	\$ 15.000.000
3535020492 305135	2115	Crear un (1) espacio turístico instagrameable / R.P. libre destinación.	\$35.000.000
Total			\$50.000.000

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

IMPUESTOS	
Detalle	Tarifa

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5%
RETEICA	0,07%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETEIVA	15% DEL IVA FACTURADO

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo **EL INSTITUTO** cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Único pago una vez los bienes o servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderán a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE: Adjudicando el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para el instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo. De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto compilatorio No. 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico — Comité Evaluador del Instituto Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados:

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consortios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

- b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**.
- c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL IMCTT considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
- d. El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f. La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
- g. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del IMCTT. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL IMCTT, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL IMCTT verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Certificado Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

DOCUMENTO 10: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL IMCTT verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>).

DOCUMENTO 11: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia” la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 12: CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

DOCUMENTO 13: Definición Situación Militar

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

DOCUMENTO 14: Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 15: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

DOCUMENTO 16: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

DOCUMENTO 17: ACREDITACION MIPYMES

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes.

1. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1.1. EXPERIENCIA

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME

Se deberá acreditar experiencia en un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea prestación de servicios logísticos y/o organización de eventos Para lo cual deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. El contrato en mención deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Contrato:

- Entidad Contratante
- Número del contrato
- Fecha de suscripción del Contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación
- Cumplimiento

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su participación.

EXPERIENCIA ESTABLECIDA PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIS EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

1.1.1. EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

Se deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea prestación de servicios logísticos y/o organización de eventos Para lo cual deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. El contrato en mención deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Contrato:

- Entidad Contratante
- Número del contrato
- Fecha de suscripción del Contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación
- Cumplimiento

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su participación.

ASPECTOS COMUNES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos expedidas por la entidad competente o acta de liquidación o acta de recibo final, que contengan los datos básicos del contrato.

NOTA 1. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

No contrato	Objeto	Contratante	Orden de inscripción y/o ejecutado en el RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV
-------------	--------	-------------	--	---------------------------------------

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.

El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Para acreditar la experiencia específica solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, todos los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Se debe contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado en la cámara de comercio (mínimo 1 año de anterioridad) correspondiente, para la distribución de alimentos, este establecimiento debe encontrarse dentro del casco urbano de municipio de Tenjo y se debe encontrar abierto al público, con el fin de garantizar la entrega inmediata de refrigerios, si es la necesidad de la administración. En caso de no contar con dicho establecimiento en la cámara se podrá acreditar con alianza comercial.

Del cual debe anexar:

- Certificado de existencia y representación legal a nombre del proponente, donde se desarrolle la actividad relacionada con el objeto del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

- Contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición y libertad actualizado.

NOTA: Para la acreditación de este requisito, la entidad podrá realizar visita técnica para su verificación.

Si el proponente no cumple con la capacidad de organización solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada

PERSONAL MINIMO REQUERIDO – EQUIPO DE TRABAJO

Profesional	Formación	Experiencia general	Experiencia específica	Dedicación
Apoyo operativo/logístico	Bachiller, técnico o tecnólogo en áreas logísticas, operativas, administrativas, culturales o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia general en apoyo a eventos, montaje, operación logística, distribución de materiales, atención a participantes o actividades culturales	Experiencia en apoyo operativo para eventos, entrega de materiales, acompañamiento en jornadas, organización de espacios, control de insumos y apoyo en cierre logístico.	100%
Apoyo técnico o artístico en muralismo, arte urbano o artes visuales	Artista, gestor cultural, técnico, tecnólogo, profesional o persona con experiencia acreditada en artes visuales, muralismo, arte urbano, intervención artística o procesos culturales afines.	Mínimo un (1) año de experiencia general en actividades artísticas, culturales, visuales, comunitarias o de intervención en espacios.	Experiencia en muralismo, arte urbano, intervención artística, acompañamiento a artistas, manejo de materiales artísticos o coordinación de procesos creativos en espacios públicos, comunitarios o culturales.	100%

El equipo mínimo requerido deberá guardar relación directa con la naturaleza logística, cultural y artística del festival. En ningún caso los perfiles podrán ser ajenos al objeto contractual o a las

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

actividades previstas para el desarrollo del I Festival Nacional de Muralismo “Pinceladas, Matices y Colores del Territorio” Tenjo 2026.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO: Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, como mínimo:

1. Hoja de vida.
2. Carta de Compromiso

Nota: Para corroborar la veracidad de la información suministrada por el proponente en cualquier momento la entidad podrá solicitar documentos acordes a las hojas de vidas aportadas con su oferta económica certificados

Si el proponente no cumple con el equipo mínimo solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos y sus correspondientes soportes serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de RECHAZO.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

Al momento de efectuar la evaluación, el Instituto dará cumplimiento a los preceptuados en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Para el caso de Mínima cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio.

LIMITACION A MIPYME

Se considera que de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.12.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación." Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación, a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al decreto 1860 de 2021 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. se dispone lo siguiente: Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del -Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente, En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para. El otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, 'raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural, Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa-a asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compró Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas r1P violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Instituto no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLAS E	FUENTE	ETAP A	TIP O	DESCRIPCI ÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuenc ias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/contr oles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento o del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificadorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

P R O B A B I L I D A D						del objeto contractual.	
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

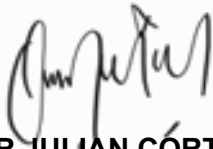
Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
		SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

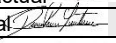
De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES


OSCAR JULIAN CORTES FORERO

SUBDIRECTOR DE CULTURA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Acción	Nombre y Cargo
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros– Tesorería 
Proyectó técnicamente	Oscar Julián Cortes Forero- Subdirector de Cultura 
Revisó	Camilo Rodríguez – Asesor Jurídico Contractual 
	Daniel Rojas – Asesor Jurídico Contractual 
Aprobó	Diana Carolina Rojas Directora general 

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE

TENJO